



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/03/2025/1161/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 08 de marzo de 2025:

Dictamen Núm. I/2025/036: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Enfermería Pediátrica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 B. **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Enfermería Pediátrica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2025



Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/02/2025/743/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2025/036: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Enfermería Pediátrica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 B. **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Enfermería Pediátrica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jal., 14 de febrero de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/036

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen 751/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Enfermería Pediátrica y **aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Enfermería Pediátrica**, a partir del ciclo escolar 2025 B, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número I/2017/371 el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2017 aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Enfermería Pediátrica a partir del ciclo escolar 2018 B.
2. Que con dictamen número I/2019/164 el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria del 26 de marzo de 2019 aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Enfermería Pediátrica a partir del ciclo escolar 2018 B.
3. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Especialidad en Enfermería Pediátrica en virtud de que, en la revisión del mismo, la modificación del contenido supera el 25%, se propone la creación de un nuevo programa educativo, conforme se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
4. Que los recursos humanos son reconocidos como el activo más valioso de los sistemas de salud, según organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)¹. Datos recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reflejan que en México existen aproximadamente 3.5 trabajadores de enfermería por cada mil habitantes, cifra que se incrementa al considerar al personal auxiliar. Además, se evidencia una concentración del 98% de las personas que ofrecen servicios de enfermería en el sector terciario o de servicios, predominando su trabajo en hospitales, clínicas y consultorios. A pesar de que una gran proporción del personal de enfermería trabaja en instituciones públicas y privadas, existe una fracción significativa que se emplea en el sector informal². Estos datos, junto con información del sistema de administración de recursos humanos en enfermería³, que indica un crecimiento lento en el nivel académico de especialidad, delinean un escenario que demanda una respuesta educativa y profesional estructurada.

¹ Fajardo, G., Gutiérrez, J., & García, S. (2015). Acceso efectivo a los servicios de salud: operacionalizando la cobertura universal en salud. Salud Pública de México, 57(2), 180-186. <https://www.saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/7415/10326>

² INEGI. (2022). Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Enfermera [Comunicado de prensa]. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/>

³ SIARHE. (2023). Registro nacional de datos por nivel académico México. https://salud.gob.mx/unidades/cie/siarhe/?id_URL=numeralia&tipo=recursos&id=3#



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/036

5. Que es crucial destacar que la práctica de la enfermería pediátrica en México se encuentra regulada desde una perspectiva ética por el código de ética del Consejo Internacional de Enfermeras (CIE), adoptado originalmente en 1953. Este código establece una amplia guía ética que contempla los roles, obligaciones, responsabilidades, conductas esperadas, juicio profesional y la interacción con pacientes, familias, otros receptores de cuidados, colegas y profesionales del sector sanitario⁴. Además, se suman a esta regulación, los criterios y procedimientos específicos dictados por la norma oficial mexicana NOM-019-SSA3-2013, "Para la práctica de enfermería en el sistema nacional de salud", asegurando así que la actuación profesional se alinee con los estándares nacionales de calidad y seguridad en la atención sanitaria, reforzando el compromiso con la excelencia en el cuidado de los niños y adolescentes⁵.
6. Que la enfermería pediátrica como una especialidad que trasciende el cuidado físico inmediato de los infantes, enfocándose en una comprensión holística del crecimiento y desarrollo infantil dentro del contexto de sus relaciones familiares y el entorno en el que se desarrollan⁶. La efectividad en la práctica de cuidados pediátricos, por consiguiente, requiere una colaboración estrecha con diversas disciplinas con el fin de promover o restaurar la salud.
7. Que la Especialidad en Enfermería Pediátrica emerge como un componente esencial, ejerciendo una influencia sustancial en el desarrollo integral y el bienestar prolongado de las poblaciones infantil y adolescente. Esta especialización adquiere una relevancia pronunciada, especialmente al considerar las observaciones de Palacios y Castañeda⁷, quienes postulan que una niñez saludable constituye un factor determinante en la calidad de vida durante la adultez, impactando de manera colateral en la esperanza de vida de la colectividad.
8. Que la Especialidad en Enfermería Pediátrica no se limita a responder a la demanda inmediata de atención médica especializada para la población más joven; representa, además, una inversión estratégica en la salud y el porvenir de la sociedad. Al hacerlo, contribuye decisivamente a la construcción de un entorno más saludable y longevo para las futuras generaciones, posicionándose como un elemento clave en la promoción del desarrollo sostenible y el bienestar colectivo. En este panorama, la intervención del profesional de enfermería en el ámbito pediátrico, respaldada por una formación especializada y posgradual, adquiere una relevancia estratégica para influir positivamente en la transición epidemiológica del país.

⁴ CIE. (2021). Código de ética para enfermeras y enfermeros. Consejo Internacional de Enfermeras. https://www.icn.ch/sites/default/files/2023-06/ICN_Code-of-Ethics_SP_WEB.pdf

⁵ Secretaría de Salud. (2013). NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312538&fecha=02/09/2013#gsc.tab=0

⁶ Barnard, K. E. (2001). Predicting child cognitive development in low-income families. *Communicating Nursing Research*, 34, 342.

⁷ Palacios, J., & Castañeda, E. (2021). La primera infancia (0-6 años) y su futuro. Fundación Santillana. <https://www.oei.es/uploads/files/microsites/28/140/laprimerainfancia.pdf>



9. Que la formación en enfermería pediátrica, dentro de este marco, no solo responde a las demandas inmediatas del sistema de salud, sino que también se proyecta como una inversión para el futuro, preparando a los profesionales para liderar y contribuir al desarrollo integral de la salud pediátrica global. La enfermería pediátrica emerge como una respuesta estratégica a la necesidad de especialización y competencias avanzadas en el cuidado de pacientes pediátricos, que exhiban una capacidad de razonamiento profundo y análisis crítico. Este enfoque multidimensional es crucial para impulsar una mejora constante en los estándares de atención y cuidado en el ámbito pediátrico, asegurando así una atención de calidad centrada en las necesidades únicas y complejas de los niños y adolescentes de México.
10. Que la formación en enfermería pediátrica es crucial para garantizar que el personal de salud cuente con el conocimiento y las habilidades necesarias para gestionar estas situaciones de emergencia, así como para implementar programas de educación dirigidos a la comunidad que puedan reducir significativamente la incidencia de estas lesiones. En este contexto, las lesiones por quemaduras en niños y adolescentes no solo son una carga significativa en términos de mortalidad, sino también constituyen una causa importante de daño biopsicosocial, siendo en gran medida prevenibles⁸.
11. Que la Especialidad en Enfermería Pediátrica cuenta con una planta académica 3 especialistas de tiempo completo.
12. Que el Colegio del Departamento de Enfermería Clínica Integral, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Enfermería Pediátrica mediante dictamen 751/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024.
13. Que el **objetivo general** es formar Especialistas en Enfermería Pediátrica de alto nivel, con competencias profesionales integradas para atender las necesidades de salud de la población pediátrica, realiza intervenciones avanzadas de enfermería que le permitan afrontar escenarios clínicos complejos, implementa prácticas innovadoras basadas en evidencia y tecnología de vanguardia, promoviendo la calidad y el cuidado integral en todas las etapas del desarrollo infantil; en colaboración con equipos interdisciplinarios, y con enfoque ético y humanista que permite la atención integral y personalizada para los pacientes, así como hacia sus familias.

⁸ Garza, A. G., Martínez, V., Cabrera, Y., & Alfaro, R. (2020). Aumento de la incidencia de quemaduras graves secundarias en la cuarentena por Covid-19. *Salud Pública de México, Cartas al editor* 62(4), 414-415. doi.org/10.21149/12443





14. Que los **objetivos particulares** del programa son:

- Desarrollar habilidades avanzadas para la práctica clínica en la valoración, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de condiciones de salud en la población pediátrica.
- Fomentar la aplicación de técnicas y procedimientos sustentados en modelos, teorías y la enfermería basada en evidencias, en el cuidado de niños y adolescentes.
- Promover las buenas prácticas en enfermería bajo el sustento de la normatividad vigente a nivel institucional, local, nacional e internacional.
- Impulsar la práctica docente orientada por teorías y modelos educativos para la formación de recursos humanos en el campo disciplinar.
- Desarrollar habilidades para la docencia que contribuyan a la disseminación del conocimiento sobre la práctica pediátrica segura y de calidad.
- Cultivar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como el código de ética para enfermeras y enfermeros de México.
- Preparar a los especialistas para actuar como educadores y asesores de familias, comunidades y equipos de salud en temas relacionados con la cultura de la paz, el bienestar, la sustentabilidad, la inclusión y la salud infantil.
- Promover la justicia social en la infancia a fin de contribuir a la equidad, igualdad y no discriminación para garantizar el derecho a la salud de los niños y adolescentes.

15. Que el **perfil de ingreso profesional** del aspirante a la Especialidad en Enfermería Pediátrica está concebido para atraer a profesionales de enfermería comprometidos con la excelencia y con un interés marcado en profundizar sus competencias en el cuidado integral y especializado del paciente recién nacido, los aspirantes a este programa deben cumplir con los siguientes criterios:

- Sólida formación académica, evidenciada por la obtención de un título y la correspondiente cédula profesional en la Licenciatura en Enfermería.
- Destreza para valorar, planear, ejecutar y evaluar el cuidado del paciente recién nacido sano y/o en estado crítico.
- Dedicación al desarrollo profesional continuo que favorezca a la actualización y perfeccionamiento constante de habilidades y conocimientos.
- Habilidades para analizar situaciones complejas, identificar problemas y diseñar soluciones innovadoras para el cuidado humano.
- Compromiso ético y responsabilidad profesional que garanticen la adherencia a altos estándares éticos, promoviendo la calidad y mejora continua en la atención de enfermería pediátrica.
- Habilidad para integrar la práctica de enfermería con la dinámica cambiante del sistema de salud, demostrando flexibilidad y capacidad para anticipar y responder a las evoluciones del sector.
- Manifestar interés en la investigación en enfermería, que promueva la generación de conocimientos a partir de la Práctica Basada en la Evidencia.
- Destreza en el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación, así como de los equipos biomédicos de soporte vital avanzado.



16. Que el **perfil de egreso** de la Especialidad en Enfermería Pediátrica son especialistas con competencias profesionales integradas de alto nivel, para brindar una atención integral y especializada al paciente pediátrico, aplicando los conocimientos teóricos y prácticos de la enfermería para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de diversas patologías, capaz de utilizar técnicas avanzadas de enfermería, adaptadas a las características fisiológicas y psicológicas del niño o adolescente, al tiempo que enseña, realiza investigación clínica, produce y difunde conocimiento con un enfoque ético reflexivo y humanista, brindando atención integral y personalizada en colaboración con equipos multidisciplinarios tanto a **pacientes** como a sus familias, con liderazgo y responsabilidad social, tanto en instituciones de salud pública como privadas.

Competencias que desarrollará el egresado

Competencias Profesionales

- Utiliza perspectivas teóricas de enfermería para identificar criterios que le permitan valorar de manera clínica y sistemática las necesidades del paciente pediátrico durante el proceso salud-enfermedad con base en la metodología del proceso de atención de enfermería.
- Desarrolla técnicas de enfermería avanzadas en el cuidado de pacientes pediátricos, para mejorar la eficacia y seguridad de los procedimientos, tomando en cuenta las particularidades fisiológicas y psicológicas de esta población.
- Aplica habilidades socioemocionales para facilitar la comunicación con el paciente pediátrico en sus diferentes etapas de crecimiento y desarrollo en función de generar un entorno armónico, seguro y ético durante la atención en salud.
- Integra de forma efectiva la Enfermería Basada en Evidencias (EBE) en el diseño y ejecución de planes de cuidados pediátricos para asegurar que las decisiones clínicas e intervenciones de enfermería tomen en cuenta la evidencia más actual y relevante en función de fomentar así una práctica pediátrica innovadora.
- Desarrolla estrategias educativas para impactar en la prevención de situaciones emergentes que impacten negativamente en el paciente pediátrico y su familia, en función de promover un ambiente que contribuya al bienestar del **paciente pediátrico**.
- Ejerce liderazgo en la atención de la salud del niño y adolescente sano y con procesos patológicos agudos, crónicos o discapacitantes para mejorar su calidad de vida tomando en cuenta los recursos familiares e institucionales.
- Planificar los cuidados de enfermería para el alta hospitalaria en conjunto con los padres o cuidadores primarios del niño o adolescente para garantizar una asistencia profesional adecuada en el domicilio en función de impactar en la continuidad de la recuperación de la salud.
- Detectar situaciones de abuso físico y/o sexual en el paciente pediátrico siguiendo los protocolos de actuación institucionales para ~~asegurar~~ la dignidad y respeto a los derechos humanos del niño o adolescentes en función de mejorar su calidad de vida.



Competencias Técnico Instrumentales

- Gestiona el cuidado integral del paciente pediátrico que ha sufrido abuso, coordinando los recursos sanitarios, psicológicos y sociales necesarios para su recuperación, para promover un entorno seguro en su desarrollo futuro tomando en cuenta un enfoque multidisciplinario y las mejores prácticas disponibles.
- Aplica técnicas de enfermería avanzadas en el cuidado de pacientes pediátricos, para mejorar la eficacia y seguridad de los procedimientos, en función de las particularidades fisiológicas y psicológicas de esta población.
- Provee educación para la salud a niños, adolescentes, familias y comunidades, para promover estilos de vida saludables que prevengan riesgos para la salud en función de facilitar el autocuidado y el cuidado hacia otros.
- Realiza con habilidad, eficacia y eficiencia procedimientos, pruebas diagnósticas y tratamientos en niños y adolescentes frente a diversos problemas de salud para asegurar una práctica profesional que se fundamenta en principios éticos, legales y de seguridad clínica en función de garantizar una atención sanitaria integral y específica para cada grupo de edad.
- Aplica diferentes estrategias de educación para la salud a niños o adolescentes con procesos crónicos y/o discapacidad, de manera autónoma, considerando el entorno específico del menor para promover y/o mantener su autonomía y la de su familia en función de fortalecer la capacidad de gestión del propio cuidado y el bienestar integral del niño o adolescente y su entorno familiar.
- Aplica de manera crítica y reflexiva, las tecnologías de información y comunicación, a través de plataformas especializadas y fuentes en línea para identificar oportunidades de mejora en su desempeño y en la atención al paciente pediátrico.
- Aplica de manera autogestora y emprendedora la metodología de EBE, para generar y divulgar conocimiento científico, propio de su disciplina y campo profesional, en función de colaborar en el ámbito nacional e internacional para mejorar la práctica profesional pediátrica.
- Desarrolla actividades docentes dirigidas al equipo de enfermería y equipo multidisciplinario de la salud para favorecer el desarrollo de la profesión y mejorar la calidad de la atención en salud de la población infantil y juvenil en función de ampliar los conocimientos, habilidades y competencias del personal sanitario, contribuyendo así a elevar el estándar de cuidado integral y especializado.
- Integra tecnologías digitales en programas educativos de salud para niños y adolescentes, diseñando contenidos interactivos que promuevan hábitos saludables, con base en las mejores prácticas de gamificación y educación digital.



Página 6 de 15

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/036

Competencias Socioculturales

- Proporciona apoyo emocional ante el impacto, bajo situaciones de gravedad en la salud del niño o adolescente para disminuir la ansiedad y estrés emocional, en función de facilitar el afrontamiento eficaz de la situación y potenciar la adaptación o el duelo a la familia.
- Defiende y promueve los derechos de los niños y adolescentes en todas las esferas de la atención en salud para abogar por políticas públicas y sistemas de salud que prioricen la prevención del abuso, la detección temprana y una respuesta efectiva, en función de un compromiso ético con el bienestar de esta población vulnerable.
- Trabaja con el equipo multidisciplinar tomando decisiones y actuando en situaciones de urgencia vital del niño o adolescente para colaborar, comunicar eficientemente y tomar decisiones rápidas y fundamentadas en función de garantizar una intervención oportuna y adecuada.
- Promueve la equidad en el acceso a la atención sanitaria, trabajando para eliminar barreras socioeconómicas y culturales, con el fin de asegurar una atención universal y justa, de acuerdo con principios de justicia social y derechos humanos.

17. Que la **Especialidad en Enfermería Pediátrica** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
18. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar a las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/036

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/036

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Enfermería Pediátrica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 B.

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Enfermería Pediátrica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 B.

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Enfermería Pediátrica** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	14	13
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	71	68
Área de Formación Especializante Selectiva	14	13
Área de Formación Optativa Abierta	6	6
Número de créditos para optar al diploma	105	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Creatividad e innovación social	CT	32	16	0	48	3	
Bioética y legislación en salud en enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento en enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Estrategias y habilidades docentes	CT	16	16	0	32	2	
Seminario de investigación en enfermería	CT	32	16	0	48	3	Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento en enfermería
Total		144	80	0	224	14	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Página 9 de 15



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Bioquímica clínica	CT	16	16	0	32	2	
Farmacología clínica	CT	48	16	0	64	4	
Teorías de enfermería aplicadas al cuidado pediátrico	CT	32	16	0	48	3	
Infectología pediátrica	CT	32	16	0	48	3	
Cuidados paliativos y tanatología en pediatría	CT	32	16	0	48	3	
Soporte vital avanzado en pediatría	CT	32	16	0	48	3	
Salud mental en pediatría	CT	32	16	0	48	3	
Enfermería en urgencias en pediatría	CT	48	16	0	64	4	
Cuidados de enfermería en pediatría	CT	48	16	0	64	4	
Prácticas profesionales de enfermería pediátrica	N	336	0	0	336	21	Cuidados de enfermería en pediatría
Prácticas profesionales de enfermería crítica pediátrica	N	336	0	0	336	21	Enfermería en urgencias en pediatría
Total		992	144	0	1,136	71	





Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Intervenciones de enfermería para la atención quirúrgica integral del paciente pediátrico	CT	32	16	0	48	3	
Práctica de enfermería para la atención quirúrgica integral del paciente pediátrico	CT	0	64	0	64	4	Intervenciones de enfermería para la atención quirúrgica integral del paciente pediátrico
Enfermería en oncología y hematología pediátrica	CT	32	16	0	48	3	
Práctica de Enfermería en oncología y hematología pediátrica	N	0	64	0	64	4	Enfermería en oncología y hematología pediátrica
Intervenciones de enfermería para el paciente pediátrico con quemaduras	CT	32	16	0	48	3	
Práctica de Enfermería para el paciente pediátrico con quemaduras	CT	0	64	0	64	4	Intervenciones de enfermería para el paciente pediátrico con quemaduras





Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Inteligencia emocional	CT	32	16	0	48	3	
Coaching en Enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Nutrición clínica en el paciente pediátrico	CT	32	16	0	48	3	
Clínica de heridas	CT	32	16	0	48	3	
Clínica de catéteres	CT	32	16	0	48	3	
Inhaloterapia	CT	32	16	0	48	3	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³CT = Curso Taller, N = Clínica.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los **requisitos de ingreso** para la inscripción a la Especialidad en Enfermería Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Licenciado en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de Licenciado en Enfermería o aquellos estudios equivalentes de licenciatura en enfermería, con un promedio mínimo de 80;
- Acta de nacimiento original;
- Cedula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- Constancia de lecto comprensión del idioma inglés;
- Presentar el EXANI III y obtener puntaje mínimo de 700 puntos;
- Aprobar curso propedéutico;
- Realizar entrevista y obtener dictamen favorable de la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería Pediátrica;
- Presentación de caso clínico y aprobación, con calificación mínima de 80;
- Carta de Exposición de motivos;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva serán definidos por la Junta Académica correspondiente.



A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), y c) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: el título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Dedicar el tiempo programado y requerido a sus estudios;
- b. Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales;
- c. Estar al corriente del pago de aranceles a la Universidad de Guadalajara;
- d. Demostrar una conducta y ética adecuada con el personal administrativo del Programa, Profesores, Comité Tutorial y Junta Académica, además de lo relacionado con la difusión de su trabajo de investigación el cual debe contar con el aval de su director de tesis, así como con la Comunidad Universitaria, y
- e. Cumplir con un mínimo de 80% de asistencia y participación a los seminarios, conferencias y actividades académicas extracurriculares del programa.

SÉPTIMO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Enfermería Pediátrica, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional correspondiente;
- d. No contar con adeudos arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.





NOVENO. Las modalidades para la obtención del diploma son:

- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, o
- Presentar el trabajo recepcional de una memoria de evidencia profesional, o
- Presentar trabajo recepcional de una propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

DÉCIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Enfermería Pediátrica, tendrá una duración estimada de 3 (tres) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Enfermería Pediátrica.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula a cada uno de los ciclos escolares será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara, tanto para estudiantes nacionales como para estudiantes extranjeros.

DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/036

DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jal., 07 de febrero de 2025

Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Daniel Fernando Aguilar Kotsias Ralis

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos